



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS ECONÓMICOS



N/Ref.: Tesorería y Recaudación
TCA

**GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y
SEGURIDAD EN CANARIAS (GSC)**

Adjunto se remite la Orden n.º 1045 de 30 de diciembre de 2022, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de capital público "Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. (GSC), como medio propio instrumental de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma, en el marco del encargo de gestión en materia de facturación de servicios de transporte sanitario y notificación en vía voluntaria de las liquidaciones emitidas por los diferentes centros sanitarios dependientes del Servicio Canario de la Salud.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el Resuelvo cuarto de la referida Orden, deberán proceder a publicarla en su portal web en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 81 31

Pérez de Rozas, 5
38004 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 58 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 25/01/2023 - 15:01:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 49209 / 2023 - N. Registro: SCS / 8542 / 2023	Fecha: 26/01/2023 - 09:01:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VJYcNkk0lefvrFRkvw0bsaDzutL9UqM1	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2023 - 09:02:15	

ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL PÚBLICO "GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A." (GSC), COMO MEDIO PROPIO INSTRUMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LA MISMA, EN EL MARCO DEL ENCARGO DE GESTIÓN EN MATERIA DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SANITARIO Y NOTIFICACIÓN EN VÍA VOLUNTARIA DE LAS LIQUIDACIONES EMITIDAS POR LOS DIFERENTES CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

Examinada la solicitud de aprobación de tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil pública "Gestión de Servicios para la salud y seguridad en Canarias M.P., S.A." (GSC), como medio propio instrumental de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, formulada por dicha entidad mercantil mediante escrito de fecha 3 de agosto de 2022, en el marco del encargo de gestión en materia de facturación los servicios de transporte sanitario y notificación en vía voluntaria de las liquidaciones emitidas por los diferentes centros sanitarios dependientes del SCS.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante escrito de fecha 3 de agosto de 2022, la sociedad mercantil Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, M.P., S.A." (GSC), provista del C.I.F. A35378066 , a través de su Gerente, remite informe económico detallando el cálculo realizado para la conformación de las tarifas aplicables al encargo de gestión en materia de facturación de los servicios de transporte sanitario y notificación en vía voluntaria de las liquidaciones emitidas por los diferentes centros sanitarios dependientes del SCS, al objeto de que se proceda a su aprobación mediante Orden adoptada por la persona titular del Departamento competente en dicha materia al que figura adscrita. Este informe es **subsanoado, mediante informe de 12 de diciembre de 2022** en el que se contiene el desglose de una de las tarifas contenida, pero no desglosada, en el informe de 3 de agosto de 2022.

Segundo.- Con fecha 3 de octubre de 2022 se ha emitido el informe, no preceptivo, solicitado a la Intervención General.

Tercero.- La Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud ha emitido informe favorable al citado informe económico sobre los costes para el cálculo de tarifas, con fecha 6 de octubre de 2022.

Cuarto.- Asimismo, la Dirección General de Planificación y Presupuestos ha emitido informe, con fecha 11 de octubre de 2022 en el que se concluye lo siguiente: *"...se han identificado, evaluado y fundamentado con arreglo a lo establecido en el artículo 32.7 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, y en los artículos 3.2 y 4 del Decreto 155/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el régimen de los precios privados de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los costes en que se incurre en el proceso de gestión de facturación de los servicios de transporte sanitario y notificación en vía voluntaria de las liquidaciones emitidas por los diferentes centros sanitarios dependientes del Servicio Canario de la Salud, que constituyen el objeto de la Encomienda de Gestión a la entidad mercantil Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A."*





Quinto.- Con fecha 30 de diciembre de 2022 el Consejo de Administración de GSC adopta acuerdo por el que se propone la aprobación de las tarifas a aplicar por GSC en el marco del encargo de gestión en materia de facturación los servicios de transporte sanitario y notificación en vía voluntaria de las liquidaciones emitidas por los diferentes centros sanitarios dependientes del SCS.

A los antecedentes citados resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La sociedad mercantil "Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, M.P., S.A." (GSC), provista del C.I.F. A35378066, tiene reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, conforme a lo dispuesto en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, publicado en el B.O.C. nº 146, de 9 de noviembre.

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2021, acordó reconocer expresamente a la sociedad mercantil pública "Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias S.A." la condición de medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público vinculas o dependientes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La tutela funcional de dicha sociedad mercantil pública está atribuida conjuntamente a las Consejerías de Sanidad y de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de conformidad con el apartado tercero del acuerdo del Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019, relativo a la adscripción de las sociedades mercantiles públicas a los distintos Departamentos del Gobierno de Canarias. No obstante, el encargo que nos ocupa tan sólo afecta a la Consejería de Sanidad.

Segunda.- De conformidad con lo prevenido en el apartado 1 del artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, y en el ya referido Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, la sociedad mercantil "Gestión de servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, M.P., S.A." tiene la consideración de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, y se recoge en el artículo 1 de sus estatutos sociales que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias podrá conferir encargos a GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A. para la prestación de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social descrito en el artículo segundo de los referidos Estatutos. A tal efecto, la sociedad cuenta con los medios materiales y personales suficientes e idóneos para realizar los encargos que le sean conferidos en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social.

Así el artículo 2.1.2 de los estatutos sociales de GSC dispone que la sociedad tiene por objeto: "*Gestionar la facturación y cobro de los ingresos de órganos administrativos, actuando como entidad colaboradora de recaudación*".

Los encargos tienen naturaleza administrativa y no contractual, siendo, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los encargos a los medios propios personificados.





Tercera.- El apartado 4 a) del artículo 32, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que ".....*La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio...*"

Cuarta.- El importe de las actuaciones objeto de encargo se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobadas o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución previsto en el encargo, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del mencionado artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

El artículo 2.3 de los estatutos sociales de GSC recoge que "*La compensación que recibirá la Sociedad por los encargos realizados se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes. Las tarifas, que se concretarán en los documentos en los que se formalicen los encargos, se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las actividades, garantizando el equilibrio que excluya un perjuicio patrimonial a la Sociedad*".

Quinta.- Conforme al criterio de la Intervención General, contemplado en escrito de 26 de junio de 2008, corresponde al titular de la Consejería con quien se suscriba el convenio o encomienda de gestión, la aprobación de las tarifas.

El encargo que nos ocupa se suscribe con la Consejería de Sanidad al referirse a materia de facturación de los servicios de transporte sanitario y notificación en vía voluntaria de las liquidaciones emitidas por los diferentes centros sanitarios dependientes del SCS.

En su virtud, vistas las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación, previa solicitud de la sociedad mercantil pública "Gestión de servicios para la salud y seguridad en Canarias, M.P., S.A.",

RESUELVO

Primero.- Aprobar las tarifas que se recogen a continuación, aplicables a las actuaciones que se les encarguen a la sociedad mercantil de capital público "Gestión de servicios para la salud y seguridad en Canarias, M.P., S.A.", como medio propio instrumental de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, en materia de facturación de servicios de transporte sanitario y notificación en vía voluntaria de las liquidaciones emitidas por los diferentes centros sanitarios dependientes del SCS:

A) TARIFA PRECIOS HORA PERSONAL

CATEGORIAS	TARIFA - HORA
RESPONSABLE UNIDAD	44,23€
ADMINISTRATIVO	25,20 €
TECNICO DE RECURSOS SANITARIOS	31,93 €





B) FORMACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE ACTUACIONES ENCARGADAS

Calculadas las tarifas expuestas anteriormente, y a objeto de determinar el esquema que regirá los cálculos encaminados a la emisión del correspondiente presupuesto, este será realizado siguiendo las siguientes pautas:

Realización de encargo como medio propio:

$$A = (N^{\circ} \text{ Horas categoría } \times \text{ Tarifa Hora personal}) + \text{ Suplidos}$$

Se entiende como suplido aquellos gastos que se imputan directamente a la prestación del Servicio a realizar independientes del coste del personal. El caso que nos ocupa vendrá determinado por el coste o gasto derivado de los servicios de correos y telégrafos.

Segundo.- Las referidas tarifas se aplicarán por unidades de ejecución o actuaciones realizadas.

Tercero.- Las presentes tarifas mantendrán su vigencia en tanto no se proceda a la aprobación de otras posteriores.

Cuarto .-Notificar la presente Orden departamental a la Dirección General de Patrimonio y Contratación y a la sociedad mercantil pública "Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, MP, S.A." (GSC), debiendo esta última publicarla en su portal web en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

El Consejero de Sanidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 14:50:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 1045 / 2022 - Libro: 232 - Fecha: 30/12/2022 14:59:24	Fecha: 30/12/2022 - 14:59:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e_1UaclopIzD_TXmL9BydqLG_fg7cW2I	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2023 - 09:02:40	

